Medicina legal es la especialidad médica que reúne los conocimientos de la medicina que son útiles para la administración de justicia para dilucidar o resolver problemas civiles, penales o administrativos y para cooperar en la formulación de leyes comúnmente llamada medicina forense (de foro: por ser en la antigüedad los foros o tribunales en donde se desempeñaba esta disciplina), actualmente se distinguen dos escuelas: la escuela latina, en donde son formados los médicos legistas, y la escuela anglosajona, en donde se forman médicos forenses. Importa al médico porque debe conocer los linderos legales en el ejercicio de su profesión y porque puede fungir como perito. Al abogado le ofrece un amplio repertorio de pruebas médicas como postulante, litigante, defensor o fiscal. La medicina legal analiza la enfermedad de la sociedad: la delincuencia

Áreas de la Medicina Legal

Medicina legal clínica

- Patología forense
- Psiquiatría forense
- Ciencias forenses:
- Toxicología analítica
- Balística
- Análisis de documentos
- Inmuno hematología
- Dactiloscopia
- Estudio de pelos y fibras
- Daños en vehículos automotores
- Análisis de manchas de sangre

Características de la Medicina Legal

Es una especialidad diagnóstica El documento más importante de la medicina legal es el dictamen médico legal En los pacientes vivos dictamina pronósticos

Criterio médico-legal: análisis científico orientado a las necesidades de la administración de justicia que el legista efectúa sobre hechos médicos de cualquier especialidad médica.

Historia de la Medicina Forense

ANTIGUEDAD

Se reconoce como primer experto médico forense a Imhotep, quien vivió en Egipto, aproximadamente 3000 años antes de Cristo. Fue la más alta autoridad judicial del rey Zoser y el arquitecto de la primera gran pirámide de Sakkara.

La medicina egipcia estaba socializada. Los médicos eran sufragados por el Estado y ya existían especialidades. Los errores profesionales se castigaban seriamente, al punto que en algunas ocasiones los culpables eran lanzados al Nilo para que los devoraran los cocodrilos.

El Código de Hammurabi, en Babilonia, 1700 años antes de Cristo, y el Código de los Hititas, que data de1400 a.C., constituye pruebas tempranas de la relación medicinalegal. Pero el cuerpo de leyes más importante de la era precristiana es, sin lugar a dudas, la legislación romana contenida en las Doce Tablas, que a partir del año 451 a.C. tuvo una vigencia de nueve siglos. En las Tablas se incluían normas relativas a las responsabilidades del enfermo mental y la duración del embarazo.

EDAD MEDIA

El Código Justiniano, aparece entre los años 529 y 564 de la era cristiana y coincide con la declinación del Imperio Romano. En él que se regulaba la práctica de la medicina, la cirugía y la obstetricia; se imponían penas por mal praxis y se establecía el papel de experto de médico dentro de la administración de justicia. Muchos de sus principios persisten en códigos modernos.

Los mil años subsiguientes a la caída del Imperio Romano se caracterizan por el estancamiento de la cultura que significó la Edad Media. Sin embargo, durante el siglo XIII apareció en China un valioso documento demédico legal, Yuan Lu, escrito por un juez, y el cual se refería a la clasificación de las lesiones de acuerdo

con el instrumento que las producía y a su gravedad según la región del organismo en que estuviesen localizadas.

RENACIMIENTO

En 1507, bajo los auspicios del obispo de Bamberg y del barco Juan de Shwartzenberg, en Alemania contó con un completo código penal. Poco después, en 1537, basado en el anterior, el emperador Carlos V promulgó el Código Carolino, que estableció que el experto médico debía auxiliar a los jueces en casos de homicidios, heridas, envenenamientos, ahorcaduras, sumersión, infanticidio, aborto y otros tipos de lesiones. Durante la segunda mitad del siglo XVI empezaron a aparecer trabajos sobre la aplicación del conocimiento médico a la solución de problemas legales.

En esta labor destacaron tres personajes: el francés Ambrosio Paré, quien en 1575 dedicó uno de sus volúmenes a la metodología para preparar informes medicolegales, y a la enfermedades simuladas; y dos italianos, Fortunato Fideli, quien alrededor de 1602 publicó su obra en cuatro libros De Relaionibus Medicorum, fiel reflejo de las ideas y supersticiones de la época, yPaulo Zacchia, médico del Papa, que superó a su compatriota con la obra Cuestiones Medicolegales, publicada entre 1621 y 1635, y cuyo punto débil fue la inclusión de un libro acerca de la medicina forense de los milagros. Las opciones están divididas acerca del precursor de la medicina forense moderna. Algunos historiadores conceden este mérito a Paré, y otros a Zacchia. Sea como fuera, la supremacía que los italianos lograron no pudo ser conservada.En el siglo XVIII se caracterizó por el desarrollo de las primeras cátedras universitarias de medicina forense. Este hecho tuvo lugar en Alemania, donde las primeras lecciones fueron impartidas por el profesor Johann Michaelis, en la Universidad de Leipzig, a quien sucediera Johann Bonn, autor del libro titulado Medicina oficial o Medicina del Estado, obra que alcanzó gran difusión. Una característica de esta etapa inicial de la docencia universitaria de la medicina forense fue que no constituía una materia independiente, sino que se enseñaba conjuntamente con otra disciplina, la medicina preventiva, entonces conocida como higiene.

En algunas precisiones previas en esta relación con la temática a desarrollar de los días previos a esta jornada, en la dificultad de que cinco componentes aborden la nueva reforma del anteproyecto de la ley que el enjuiciamiento criminal ha quedado en saco roto, y de modo especial del dato de que la regulación de la prueba pericial se ve constreñida exclusivamente a nueve preceptos, en concreto de los artículos 386 a 394 de este texto legal, a los que se añaden los cinco nuevos artículos en relación con el régimen legal de la pericial de los médicos forenses, y a los que se suman los tres nuevos artículos del 586 al 588 en relación con la práctica de la prueba pericial en el acto del juicio oral (con una regulación más detallada y exhaustiva) y que contrastan con los treinta preceptos que contiene la regulación vigente en concreto de los artículos 456 a 485, si bien es cierto que los nuevos artículos 392 y 393 son de cierta amplitud a propósito de desarrollar la determinación del objeto del reconocimiento y la intervención de la investigación, que ciertamente arrojan perfiles novedosos y aspectos muy interesantes que a buen seguro serán desarrollados.

por lo tanto, es efectuada de una cierta división del trabajo entre los actuales, intervención de algunos aspectos sobre la prueba pericial de la vigente de la ley de enjuiciamiento criminal, en torno a su naturaleza, su necesidad y consideración y su trascendencia con una cierta mirada al marco jurisprudencial que resulta ineludible para entender y comprender la dimensión de esta prueba en el desarrollo de los procesos penales, no sólo en los que se podrá considerar un caso de responsabilidad sanitaria tanto de los facultativos como del personal que desempeña su trabajo en los centros médicos y hospitales, sino tambiénde la propia pericia médica imprescindible en el investigador que se desarrolla en la instrucción de las actuaciones penales y especialmente en el acto del juicio oral no sólo en los delitos dolosos e imprudentes contra la vida e integridad física de las personas, sino también, y de extraordinario valor, el aporte que realizan las pruebas periciales en la identificación de los delincuentes y de las víctimas del delito del modo que se regulan las normas del sumario en los artículos 368 y

siguientes de la comprobación del delito y la averiguación del delincuente, pruebas periciales que como todos sabemos en el ámbito científico han permitido un extraordinario avance a través del desarrollo de las pruebas genéticas y la determinación del ADN.

Las razones que dificultan la decisión de ser donante son múltiples. En muchos casos, arraigan en convicciones de índole religiosa, moral o filosófica que cuestionan la donación. En otros, se fundan en el temor a la existencia de traficantes de órganos, o en la desconfianza en el sistema de salud, que llevan a pensar que alguien podría no ser asistido bien o a tiempo para obtener sus vísceras.

También está el caso frecuente de quienes no pueden sentirse solidarios en el momento en que atraviesan el dolor por la muerte de un ser querido, que es cuando se les requiere que dispongan la entrega de los órganos para prolongarle la vida a otro ser humano.

Si bien son múltiples las causas por las cuales se denuncia a un profesional por mala práctica, la mayoría no corresponden a actos sanitarios negligentes, imprudentes o de impericia. En este sentido se debe concientizar a las y los profesionales de enfermería, en el sentido de que los registros de enfermería son elementos que pueden ayudar en la investigación de un proceso judicial. Las investigaciones por denuncias son responsabilidad profesional en Enfermería, cuando se sospeche que han ocasionado lesiones o la muerte de un paciente son llevadas a cabo por médicos del Departamento de Medicina Legal del Organismo de Investigación Judicial. Para referirse con propiedad al problema de la investigación pericial en tomo a las denuncias por mala práctica profesional en enfermería y el papel que en ella tiene el análisis de los registros de enfermería, se debe iniciar considerando cuál es el lugar que ocupan en la actualidad las y los profesionales en enfermería en los Servicios de Salud de Costa Rica desde el punto de vista de la Administración de Servicios, para a partir de ahí explicar la Perspectiva Forense actual.

Hay que acotar que al igual que el resto sufrido importantes cambios socioeconómicos en las últimas décadas, ha recibido la influencia del desarrollo tecnológico, de la automatización, de la investigación genética, de la biotecnología, de la comunicación, de la informática, y de los avances en la investigación de tratamientos médicos y quirúrgicos, con consecuencias en las condiciones de vida y la situación de salud de la población. Todo lo cual ha influido en las Ciencias de la Salud, entre ellas la enfermería, pues estas están inmersas en la situación histórica comunitaria, nacional e internacional del país.